



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.


Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de junio de dos mil veintiuno.

ACUERDO GENERAL, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, ASÍ COMO SU RESPECTIVA DENOMINACIÓN DEL ACUERDO COLEGIADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS EN ASUNTOS LABORALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y QUE IMPLIQUEN LA CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dos de junio de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **dos del mes y año en que se actúa**; dictado por **las Magistradas y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**; en ese contexto, siendo las **21:00 veintiún horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a los **TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19"

durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II (“Recepción u sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia.
DOY FE. -----

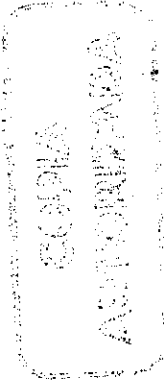


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

ACUERDO GENERAL, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE **MODIFICA** EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, ASÍ COMO SU RESPECTIVA DENOMINACIÓN DEL ACUERDO COLEGIADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS EN ASUNTOS LABORALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y QUE IMPLIQUEN LA CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021;



CONSIDERANDO

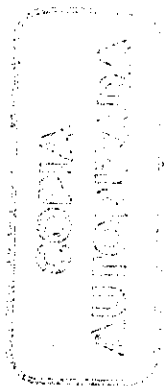
PRIMERO.- El Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 101 numeral 1, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, es un organismo constitucional autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia determinada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Generales, la Constitución particular y el Código Local de la materia.

SEGUNDO.- Que la Magistrada Presidenta Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, con fundamento en la fracción XIII, del artículo 102, numeral 12, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 7, fracción XXIII, tiene facultades para proponer al Pleno de este Órgano Jurisdiccional, la adopción de medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de las áreas y departamentos de este Tribunal,

TERCERO.- Ahora bien, considerando que es un hecho público y notorio que conforme al Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, emitido por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, **se encuentra en desarrollo el Proceso Electoral Local Ordinario 2021**, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 91, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, que establece que para la sustanciación del Juicio Laboral previsto en ese ordenamiento legal, que se promuevan durante los procesos electorales ordinarios y en su caso extraordinarios, o de participación ciudadana, la Presidenta o Presidente del Tribunal, podrá adoptar las medidas que estime pertinentes, a fin de que, en su caso, se atienda prioritariamente



la sustanciación y resolución de los demás medios de impugnación previstos en dicho ordenamiento, dada la brevedad de los tiempos para resolver; y a pesar de la determinación del Comité de Seguridad en Salud del Estado de Chiapas, en la que consideró que existen condiciones para el retorno seguro a las actividades presenciales, con las reservas contempladas en los protocolos y lineamientos de seguridad sanitaria para una nueva normalidad, con el objetivo de disminuir el riesgo que representa la movilización y concentración de personas en los centros laborales, en consecuencia, se expide el siguiente:



ACUERDO

ÚNICO: Se modifica el punto de acuerdo primero, así como la denominación del **ACUERDO COLEGIADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS EN ASUNTOS LABORALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y QUE IMPLIQUEN LA CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021**, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, para quedar de la siguiente manera:

“ACUERDO COLEGIADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS EN ASUNTOS LABORALES Y LOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE AMPARO, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS QUE IMPLIQUEN LA CONCENTRACIÓN MASIVA DE PERSONAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 ...

Primero: Para atender prioritariamente la sustanciación y resolución de los Juicios exclusivamente electorales, dada la brevedad de los plazos que legalmente tiene el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas para resolver los mismos, se acuerda la suspensión de los Juicios Laborales y los relacionados con la materia de Amparo, que actualmente están en sustanciación en este Tribunal, asimismo, de los que se presenten durante este período; así como los procedimientos administrativos de responsabilidad, únicamente en cuanto a lo que hace a su resolución, además de las actividades académicas y todas aquellas que provoquen la concentración masiva de personas, a partir del uno de junio, hasta el tres de octubre del dos mil veintiuno; lo anterior, con fundamento en los artículos 91, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 102, numeral 5, fracción I, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en relación con los diversos 5, fracción II, y 7, fracción XXVII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado.”

TRANSITORIO

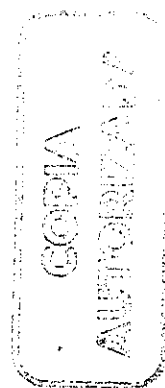
ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página de Internet de este órgano jurisdiccional y mediante avisos en los accesos del inmueble que ocupa este Tribunal; asimismo, dar vista al Secretario Administrativo, y a la Contraloría General de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar con copia autorizada del presente acuerdo.

Notifíquese a través del actuario adscrito a la Secretaría General de este Órgano Colegiado, con copia autorizada del presente proveído, a los diversos Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, así como a los Juzgados de Distrito, pertenecientes al Poder Judicial de la Federación, en los domicilios ampliamente conocidos; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Fírmese el presente acuerdo por duplicado, para efectos de proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 16, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chiapas.

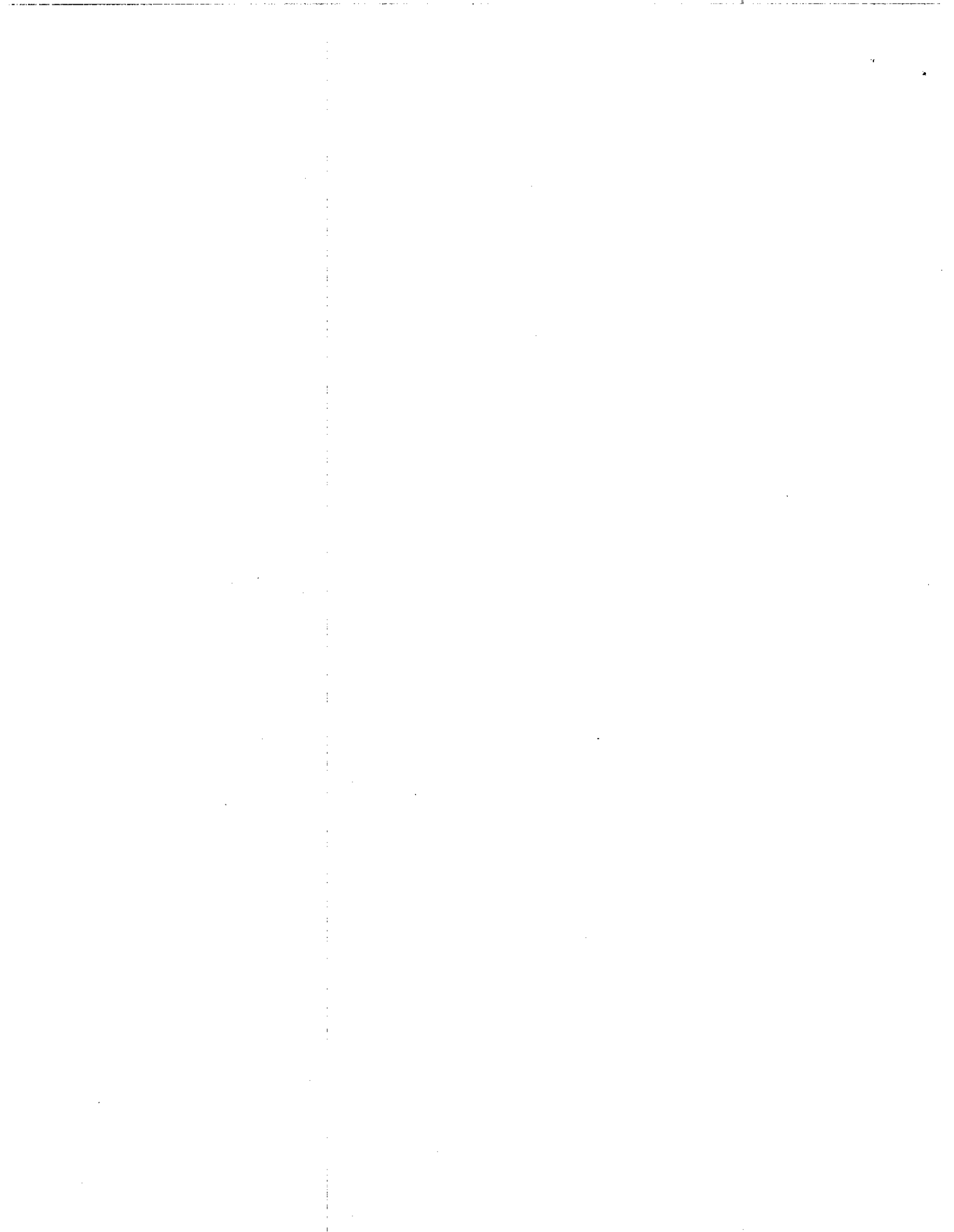
Así lo acuerdan y firman las Magistradas, Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Angelica Karina Ballinas Alfaro y el Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García, siendo Presidenta la primera de las nombradas, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dos días del mes de junio de dos mil veintiuno.-----



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the typed name.

Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera
Magistrada Presidenta

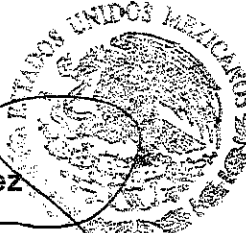


Angelica Karina Ballinas Alfaro
Magistrada

Gilberto de Guzman Bátiz García
Magistrado

Alejandra Rangel Fernández

Secretaría General



Certificación. La suscrita Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 103, numeral 3, fracciones XI y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracción XII, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado. **HACE CONSTAR**, que la presente foja forma parte del ACUERDO GENERAL, EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE **MODIFICA** EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO, ASÍ COMO SU RESPECTIVA DENOMINACIÓN DEL ACUERDO COLEGIADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS EN ASUNTOS LABORALES, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD Y LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y QUE IMPLIQUEN LA CONCENTRACION MASIVA DE PERSONAS, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de junio de dos mil veintiuno.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA GENERAL

